

FECHA: 21/12/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PSBCB
SERIE	12U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	20/12/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	75.68 %

ACUERDOS

PRIMERA. - Se toma conocimiento del informe presentado por el Fiduciario respecto al estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso, en los términos en que dicho informe fue presentado a la Asamblea.

SEGUNDA. - Se autoriza llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en los términos que se describen a continuación:

1. La Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo sin que para tales efectos se genere el pago de la Comisión por Amortización Anticipada Voluntaria referida el numeral 20 del título que ampara los Certificados Bursátiles, así como en la Sección 4.6 y demás disposiciones aplicables del Fideicomiso.

Se entenderá por Valor Nominal Ajustado el resultado de (i) sumar al Valor Nominal de los Certificados Bursátiles los intereses efectivamente capitalizados para cada Certificados Bursátiles, y (ii) restarle el monto total de las Amortizaciones Anticipadas Obligatorias parciales que, en su caso, se realicen, conforme a lo establecido en el Título, según sea calculado por el Fiduciario con asistencia del Representante Común. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 16 y 24 del Título que ampara los Certificados Bursátiles.

Adicional al Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se pagará la totalidad de los intereses vencidos y no pagados más los intereses devengados hasta la fecha en que se lleve a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles.

2. La Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles se podrá llevar a cabo en cualquier fecha dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la fecha de la presente Asamblea, sin que deba realizarse en una Fecha de Pago como se prevé en el numeral 20 del título que ampara los Certificados Bursátiles. El cálculo de los importes a pagar deberá realizarse el día en que se realice la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria y se establecerá en la misma.

3. Para llevar a cabo la Amortización Anticipada Voluntaria de la totalidad del Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles única y exclusivamente se requerirá la entrega por parte de los Fideicomitentes de la Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria dirigida al Fiduciario Emisor, al Representante Común, a la BMV y al Indeval, con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se pretenda realizar dicha Amortización Anticipada Voluntaria.

4. Los Tenedores liberan al Representante Común de cualquier responsabilidad en relación con la ejecución de los acuerdos adoptados, otorgándole el más amplio finiquito que conforme a derecho proceda, obligándose a indemnizar y sacar y mantener en paz y a salvo al Representante Común, sus delegados fiduciarios, empleados, apoderados y demás personal, en caso de que se presente reclamación, procedimiento, juicio, demanda, responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, acciones o sentencias que fueren presentadas, entabladas, dictadas o impuestas por cualquier persona o autoridad competente en contra del Representante Común, sus consejeros, funcionarios, empleados apoderados y demás personal; y a rembolsar al Representante Común cualquier costo, gasto o erogación de cualquier naturaleza (incluyendo

FECHA: 21/12/2021

gastos y honorarios, razonables y debidamente documentados, de asesores legales y abogados) en que incurran, o cualquier daño o perjuicio que sufran en virtud de alguna reclamación, juicio, procedimiento, demanda, responsabilidad, pérdida, daño, sanción, acción o sentencia entablada, dictada o impuesta en contra del Representante Común, sus consejeros, funcionarios, empleados, apoderados y demás personal, en relación con la ejecución de los presente acuerdos.

TERCERA. - Se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Renata Sucarrats Gómez Palacio, Pablo García Aguilar, Andrés Alija Guerrero, Samantha Barquera Betancourt, Freya Vite Asensio, Karla Esperanza Rodríguez Talavera y Anllela Viridiana Medina Jaimes y/o a cualquier apoderado del Representante Común para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.